

BOLETIN OFICIAL.

San José, Julio 7 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del sábado diez y ocho del mes entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal denunciado por el Sr. Juan Duran, sito en la "Palma", constante de veintiocho manzanas cinco mil quinientas cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, con el camino que va para la "Palma"; al Sur, con el río del "Macho"; al Este, con propiedad del Sr. Juan Mendez; y al Oeste, con propiedad del Sr. Mateo Zúñiga, valorado á diez y nueve pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 17 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

José M^a Castro. Rodolfo Ardon.

2

A las doce del sábado diez y ocho del mes entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal denunciado por el Sr. Simeon Zúñiga, sito en la "Palma", constante de sesenta manzanas cinco mil setecientas noventa y cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, con el camino de la "Palma"; por el Sur, con el río del "Macho"; por el Este, con propiedad del Sr. Mateo Zúñiga; y por el Oeste, con propiedad del Sr. Gerónimo Arias, valorado á veinte pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 17 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Rodolfo Ardon. José M^a Castro.

2

A las doce del sábado diez y ocho del entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor, un terreno perteneciente al Tesoro Municipal, sito en la inmediación de la línea férrea y los tanques de la Cañería, y linda: por el Este, con el callejón que va á los tanques; con la línea férrea de Este á Nor-Oeste con propiedad de D. Manuel Argüello; y por el Oeste y Sur-Oeste, con la línea férrea que va para Alajuela. Dicho terreno está valorado á setenta y cinco centavos la vara cuadrada, y consta de doce mil seiscientas ochenta y cinco y seis décimas varas cuadradas. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá

la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 17 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez. José M^a Castro.

2

El sábado diez y ocho de Julio á las doce del día se ha de rematar en el mejor postor, un lote de tierra municipal denunciado por el Sr. Mateo Zúñiga en el lugar de la "Palma", lindante: por el Norte, camino de la "Palma" en medio, con propiedad del Sr. Ramon Jimenez; por el Sur, el río del "Macho"; por el Este, con propiedad del Sr. Juan Duran, y por el Oeste, con propiedad del Sr. Simeon Zúñiga; conteniendo dicho lote treinta y seis manzanas y seis mil setecientas setenta y seis varas cuadradas, valoradas á veinte pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 17 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

José M^a Castro. Rodolfo Ardon.

2

A las doce del sábado diez y ocho del mes entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal denunciado por los Sres. José M^a Sanchez y Valentín Brenes, constante de treinta y siete manzanas nueve mil cuarenta y tres varas cuadradas, lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Juan Arroyo; por el Sur, con propiedad del Sr. Cayetano Villanea; por el Este, con propiedad del Sr. Vicente Astúa y por el Oeste, con propiedad de los Sres. Juan Miguel Arce y Juan Rodriguez, valorado á veintinueve pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 17 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Rodolfo Ardon. Moises Morales.

2

A las doce del día sábado veinte y cinco del mes entrante Julio se ha de rematar en este Juzgado, un lote de terreno municipal, en montaña, sito en la "Palma", constante de cuarenta manzanas nueve mil cuatrocientas varas cuadradas, lindante: al Norte, con propiedad de los Sres. Jesus Rodriguez y Aniceto Rodriguez, quebrada del "Estero" de por medio; al Sur, quebrada de por medio,

con terreno denunciado por el Sr. Manuel Brenes y propiedad de Rafael Huertas; al Este, "Quebrada honda" de por medio, y terreno municipal sin denuncia, y al Oeste, terreno del Presb^o Esteban Murillo, valorado á veinte y cinco pesos manzana, y denunciado por el mismo Pb^o D. Esteban Murillo. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 20 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

José M^a Castro. Moises Morales.

2

A las doce del día veinte y cinco del mes entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor, en este Juzgado, un lote de terreno municipal, en montaña, denunciado por el Sr. Frutoso Avarado, constante de tres manzanas, doscientas noventa y cinco y setenta y cinco centésimos de vara cuadrada, valorado á cinco pesos manzana, sito en "Buena vista", lindante: al Norte, con el camino del primer paso del río "Virilla"; al Sur, con el río "Virilla"; al Este con el mismo río "Virilla" y al Oeste, con propiedad adjudicada al mismo Sr. Frutoso Avarado. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 23 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Rodolfo Ardon. José M^a Castro.

2

A las doce del día veinte y siete del mes entrante Julio se ha de rematar en el mejor postor en este Juzgado, una orilla de calle ó plazoleta sita en el "Turrújal" constante de ocho mil cuarenta y seis varas cuadradas, valorada á razón de cien pesos manzana, lindante: al Norte, con propiedad de los Sres. Don Manuel M^a Calvo y Sisto Guevara; al Sur, con propiedad de Don Santiago Berry; al Este, con propiedad del mismo Sr. Don Manuel M^a Calvo y calle pública del "Turrújal", y al Oeste, con la calle recta de entrada. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

Junio 25 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Rodolfo Ardon. José M^a Castro.

2

A las doce del miércoles ocho de Julio próximo entrante se rematarán en este Despacho los bienes siguientes:

Una casa situada en las inmediaciones de la estación de esta ciudad, distrito primero cantón primero de esta Provincia, sin el terreno en que está ubicada, constante de cuatro varas de ancho por diez y siete de largo, poco mas ó menos, ubicada en un terreno perteneciente á Doña Maria de Jesus Gallardo de Hidalgo, con tan e como de manzana y media, lindante: al Norte, con terreno del Supremo Gobierno, antes de Don Manuel Mora, y de Don Hipólito Esquivel; al Sur, propiedades de los Sres. Teresa Valverde, Telésfora Cordero, Romualda Montoya, y Braulio Salazar calle real en medio; y al Este y Oeste, propiedad de la Señora Teresa Valverde. Inscrito dicho terreno junto con otra casa perteneciente á la misma Señora Gallardo en el Registro de la Propiedad, tomo v gésimo sétimo, folio sesenta y nueve, finca número dos mil novecientos ochenta y tres, Oriental, inscripción número uno, valorada la casa que se trata de vender en trescientos pesos. Una mesa torneada en seis pesos tres reales. Una id. lisa en tres pesos. Cuatro silleteros en buen estado, en cinco pesos. Tres poltronas en treinta pesos. Una lámina de lienzo en dos pesos. Otra id. en un peso. Dos floreros en cuatro pesos dos reales. Un espejo de moldura dorada, en seis pesos. Un reloj de mesa, en treinta pesos; y una lámpara en tres pesos. Dichos bienes pertenecen al Dr. Don Mariano Zanetti, mayor de edad, profesor en medicina y de este vecindario, y se venden judicialmente en virtud de ejecución que le ha seguido el Señor Don Francisco Soler, también mayor, marino, natural de España y residente en esta ciudad. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora indicados.

Juzgado 3^o Constitucional.—San José, Junio 23 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Alejandro Araya.—Ramon Cordero.

2.

A las doce del martes siete del entrante Julio, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de la casa de Don Vicente Monge, en esta Villa, una parte proporcional á la cantidad de quinientos diez y siete pesos cincuenta centavos, en un potrero de nueve manzanas valorado á ciento cincuenta pesos cada una, situado en el paraje llamado los "Espinos," barrio de San Pedro, 2^o distrito del Canton 2^o de Heredia, y colindante: al Norte, con terrenos de los Señores José M^a Ulate y Santiago Murillo; al Sur, con id. del Sr. Cipriano Ulate, al Este, con id. del citado José M^a Ulate; y al Oeste, con id. del Sr. José Rodriguez y ha-

rededores del finado Ramon Murillo: es de superficie desigual y figura irregular; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo octavo, folio cuatrocientos treinta y uno, finca número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro—"Oriental"—inscripción número uno. Esta finca pertenece a la testamentaria del finado Juan Manuel Soliz, y se vende la parte indicada de orden de este Juzgado, a pedimento de partes interesadas, para el pago del quinto, costas de la mortual y honorario de la albacea, Sra. Mercedes Oses.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual del finado Juan Manuel Soliz.—Barba, a las tres de la tarde del día veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FELICIANO SOLIZ.

Francisco Gutierrez.—F. Nicolas Soliz.

A las doce del día catorce del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Un cafetal sito en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este Canton, como de diez y ocho varas de ancho al Oeste, cuarenta y tres al Este y cien de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Teresa Mora y Toribio Fallas; al Sur, propiedad de Acisclo Mora; al Este, calle en medio, id. de Don José María Mora; y al Oeste, calle en medio, id. de Isabel Gomez. Vale doscientos veinticinco pesos. Un potrero sito en el mismo barrio, distrito y Canton citados, como de tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, cafetal de la testamentaria del Señor Juan Rojas; al Sur, propiedad de María Duran; al Este, id. de Manuel Carbonero, Joaquin Hidalgo y José María Agüero; y al Oeste, propiedad de Zacarias Guerrero, con su calle de entrada, como de treinta varas de largo por cinco de ancho, lindante: al Norte, el potrero descrito; al Sur, calle pública; al Este, propiedad de Mario Elizondo; y al Oeste, id. de María Duran, vale doscientos pesos. Un terreno en el mismo barrio, distrito y Canton dichos, de veinticuatro varas de ancho al frente y nueve en el fondo, por diez y siete de fondo, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de la misma testamentaria; al Sur, id. de Ildefonso Vargas y Blas Betana; al Este, quebrada en medio, id. de Blas Betana; y al Oeste, id. de Carmen Mora, vale ocho pesos. Todo se vende de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, quinto y costas, de la mortual de Juan Rojas ya referida. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia de San José.

MELCHOR CASAS.

A. A. Castro.—Carlos Cabezas.

iv.

A las doce del día veinte y nueve de Julio próximo entrante, se rematarán en este Despacho, las dos fincas siguientes, situadas en el cuartel de la Merced de esta Ciudad, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia: 1ª Una casa constante de nueve y media varas de frente y de veintiseis de fondo, con el solar del mismo frente y de cincuenta varas de fondo, todo poco mas o menos que tiene por linderos: al Norte, casa y solar que a continuacion se deslinda: al Sur, casas y solares de Don Andres Coronado y Don Leon Otárola; al Este, calle en medio, la plaza nueva

de la Artillería; y al Oeste, solar de Don Sebastian Jimenez: valorada esta finca en dos mil trescientos pesos. 2ª Otra casa como de siete varas de frente y de veintiseis varas de fondo, con su solar del mismo frente y como de cincuenta varas de fondo, que tiene por linderos: al Norte, solar de la testamentaria de Gertrudis Ramirez; al Sur, casa y solar deslindados anteriormente: al Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería; y al Oeste, solar de Don Sebastian Jimenez: valorada esta finca en mil trescientos pesos. Estas fincas están inscritas en el Registro de la propiedad, tomo ciento cuatro, folios cuatrocientos tres y cuatrocientos cinco, fincas números ocho mil setecientos setenta y seis y ocho mil setecientos setenta y siete. "Oriental," inscripciones número uno. Pertenecen a la testamentaria de Doña Gertrudis Ramirez, y se venden previa información de necesidad y utilidad, a pedimento de los herederos mayores Don Ricardo, Don Rafael y Doña Filomena Alpizar y Ramirez, esta última autorizada por su marido Don Rafael Alpizar, de Don Tomas Gutierrez como tutor dativo de los menores Jesus, Matilde e Ignacia Alpizar y Ramirez, Don Tomas Gutierrez, y de Don Adan Montes de Oca como representante legal del viudo ausente Don Próspero Montes de Oca y de los menores Faustino y Ramon Montes de Oca y Ramirez. Todos los expresados de este vecindario: los petentes mayores de edad, las mujeres de ocupaciones domésticas y de los varones el primero Licenciado Geómetra, el Señor Gutierrez agricultor y los demas artesanos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de la Provincia de San José, a 23 de Junio de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Andres Benegas.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Un solar situado en esta ciudad, en el distrito del Este, canton único de la misma, que mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, con una casita de paja en el ubicada, lindante: al Norte, con el Estero; al Sur, calle de por medio, con casa de la Señora Nicolasa (cuyo apellido se ignora); al Este, con solar de Don Romualdo Paniagua; y al Oeste, con casa de la Señora Inocente Esquivel, calle de por medio: valorado en ciento ochenta pesos (\$ 180-00). Un solar situado en la "Pitahaya," de esta jurisdiccion, constante de un cuarto de manzana, con un rancho en el ubicado y un pozo de agua dulce, valorado en diez y siete pesos (\$ 17-00). Nueve cargas de sal en veinte pesos veinticinco centavos (\$ 20-25 cs). Dos pailas grandes, en cien pesos (\$ 100-00). Tres piroles pequeños y una olla de fierro en dieziocho pesos cincuenta centavos (\$ 18-50 cs). Una yunta de bueyes de tamaño regular uno barroso y otro negro, ochenta y cinco pesos (\$ 85-00). Dos palas de madera y una batea de sacar sal, en dos pesos (\$ 2-00). Un peine que pertenece a un tren de salinas, y un pozo de jagüey, en cuatro pesos (\$ 4-00). Estos bienes pertenecen al Señor Juan Lopez, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a su acreedor Don Juan Bautista Mata, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura por ellos, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado único Constitucional de Puntarenas.—A las once de la mañana del día tres de Julio de mil ochocientos

setenta y cuatro.

ANDRES BOZA.

Esquivel Mata.—Luciano Soto R.

1.

A las doce del día trece del entrante Julio se rematará en el mejor postor una casa habitacion de horcones y madera labrada, forrada en tabla, cubierta con teja y compuesta de un cañon como de trece varas de largo, por seis de ancho, con un corredor al frente en toda su extension, y otro igual al lado atras, en el cual hay dos cuartos uno para dormitorio y el otro para guardar granos, ubicada en un sitio como de doce manzanas de pastos, superficie laderosa y lindante: al Norte, con terreno de esta mortual en favor del cual hay establecida una servidumbre pasiva de entrada y salida franca bajo tranqueras por este terreno y en favor del colindante expresado: al Sur, con terrenos de Don Justo Flores y Pio Duarte; al Este, con el mismo terreno del expresado Señor Flores; y al Oeste, con potrero de Don Ramon Gonzalez, sita dicha finca en el "Carrisal," Barrio de la Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, y cuya finca está valorada en mil trescientos pesos, y se ha de vender a la hora fijada en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad. Pertenecen a la mortual del Señor Manuel Araya, y se vende para el pago de deudas, previa informacion de necesidad y utilidad y de consentimiento de las partes en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario Alajuela a las cuatro de la tarde del veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL FLORES.

Anselmo Calvo.—Antonio Gonzalez

1

A las doce del día catorce del próximo entrante Julio, se ha de rematar en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno de potrero, situado en el barrio de la Uruca de esta ciudad, distrito octavo, canton primero de esta Provincia, constante como de dos manzanas o poco menos y lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Rafaela y Juliana Blanco; al Sur, la Carretera Nacional en medio, potrero de José Ana Herrera; al Este, cafetal de la misma testamentaria de Simon Duran; y al Oeste, calle en medio, terreno de Rafaela Jimenez. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio ciento noventa y cinco, finca número nueve mil doscientos cincuenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno. Está valorado en novecientos pesos, y se vende para el pago de deudas y costas causadas en la mortual del Señor Simon Duran, a quien pertenece, a pedimento del Señor Licenciado Don Juan José Ulloa y la Señora Josefa Arias, el primero mayor de edad, profesor de Derecho y albacea en dicha mortual; y la segunda, tambien mayor, oficios domésticos, viuda del Señor Duran y ambos de este vecindario. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, 1º de Julio de 1874.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Andres Benegas.—Bruno Carbonero.

1

No habiendo tenido efecto el remate del terreno y derecho a que se refiere el aviso que corre en el Boletín Oficial correspondiente al diez y ocho de Mayo

próximo pasado dictado por esta autoridad, cuyo remate se refiere a un terreno y derecho a los bienes de la testamentaria del finado José Trinidad Rojas y Montero, que fué vecino de este canton,—señálese nuevamente las once del día quince del mes de Julio próximo entrante para la ejecucion de dicho remate.

Juzgado Unico Constitucional. Santiago a las diez del día quince de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ HERRERA.

Pedro Morales.—Felipe Marin.

1

A las doce del día diez y seis de Julio próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una mula parda apreciada en cuarenta pesos, y otra id. doradilla en treinta y cinco pesos. Estos animales pertenecen a la sociedad de los Señores Manuel Arrola y Encarnacion Morales, y se venden a solicitud de los mismos. Quien quisiere hacer propuesta comparezca que se le admitirá.

Juzgado Civil en 1ª Instancia. Cartago, Junio veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

Joaq. Pudilla.—H. Meneses.

1

EDICTOS.

EULOGIO SEBIANE, Alcalde Segundo Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algun derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Pedro Porras y Alpizar, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la "Uruca," barrio de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlos, dentro el perentorio término de quince días contados desde esta fecha, en la mortual a que se ha dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, a las diez del día veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

José María Castro.—F. Bendaña.

EULOGIO SEBIANE, Alcalde segundo Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algun derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora Trinidad Miranda, que fué mayor de edad y vecina del pueblo de Curridabat, para que en el perentorio término de quince días se presenten a deducirlos en la mortual a que he dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional. San José a las cuatro de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

F. Bendaña.—Ramon Cordero.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Manuel Aguilar, a cuya mortual se ha dado principio para que en el termino de ley se presenten a deducirlo.

Juzgado primero constitucional de Cartago Junio veinticinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

DIONISIO ARIAS.

Juan F. Chacon.—Federico Guzman.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Doña Fermina Madrid, á cuya mortal se ha dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado primero constitucional de Cartago, Junio veinticinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

DIONISIO ARIAS.

Juan V. Chacon.—Federico Guzman.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Teresa Moscoso, á cuya mortal se ha dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado primero constitucional de Cartago, Junio veinticinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

DIONISIO ARIAS.

Juan V. Chacon.—Federico Guzman.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos ó legatarios, á los bienes del finado Eugenio Obando y Cruz, vecino que fué de esta Villa, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro del improrrogable término de quince días, se presente á deducir sus derechos. Apercibiéndoles que si no lo hicieron, se procederá á lo que haya lugar.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de la Unión.—Junio veintisiete de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOAQUIN Mº CALVO.

Miguel Sanabria.—Oswaldo Carranza.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos ó legatarios, á los bienes de la finada Antonia Gutierrez y Sandoval, vecina que fué del Barrio de Concepcion de esta Villa, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro del improrrogable término de quince días se presenten á deducir sus derechos. Apercibiéndoles que si no lo hicieron se procederá á lo que haya lugar.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de la Unión.—Junio treinta de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOAQUIN Mº CALVO.

Miguel Sanabria.—Oswaldo Carranza.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Juana Barrantes, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el improrrogable término de quince días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. Desamparados á las tres de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

EVARISTO MORA.

Manuel M. Monge.—J. E. Monge.

MANUEL LEIVA.—Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria del finado Don Bernardo Chamorro, oriundo que fué de la Ciudad de Rivas de Nicaragua y ciudadano de esta República, para que dentro del perentorio término de treinta días, por sí ó por procurador, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo la pena de proceder á lo que hubiere lugar.

Judicatura en 1ª Instancia de la

Provincia de Guanacaste.—Dado en la Ciudad de Liberia á las cinco de la tarde del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL LEIVA.

Juan V. Bustos.—Ramon S. Flores.

ANACLETO ESPINOSA, *Alcalde único Constitucional de esta Villa.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes: Félix Marin y Benito Fonseca, procesados en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: "Juzgado único Constitucional.—Bagaces, á las tres de la tarde del día veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 780 Código de procedimientos, declarase haber lugar á formación de causa contra los indicados Félix Marin, Benito Fonseca, Cecilio Dias y Pablo Torres por atribuirseles el delito de juego prohibido; y por cuanto Félix Marin y Benito Fonseca no se encuentran en esta jurisdicción ni se sabe de su paradero hámoselos por un solo edicto y pregon señalándoles el término perentorio de nueve días para que se presenten á las cárceles públicas de esta Villa, y de no hacerlo así se tendrán como rebeldes y contumaces; encargándoles á todas las autoridades de la República del lugar donde se hallen dichos reos los aprehendan y los pongan á disposición de esta autoridad; previniéndoles á todos los indicados que en el acto de la notificación nombren un defensor que los proteja y defienda; y de no hacerlo, el Juzgado se lo nombrará de oficio.

Juzgado único Constitucional de la Villa de Bagaces.

Bagaces, Junio 25 de 1874.

ANACLETO ESPINOSA.

J. Toribio Cerna.—Leon Obando.

RAFAEL ELIZONDO, *Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad*

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos en la mortal del señor Ezequiel Gutierrez, pendiente en este Juzgado, para que dentro de nueve días se presenten á deducirlos. San José, Junio 30 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Ramon Cordero.—Gregorio Flores

EULOGIO SEBIANE, *Alcalde segundo Constitucional de la Ciudad de San José.*

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora Maria Chinchilla, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta Ciudad al Norte, para que se presenten á deducirlos dentro el perentorio término de quince días, contados desde esta fecha, en la mortal á que he dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional. San José á las doce y media del día dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

F. Bendaña.—Ramon Cordero.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La Francesa.

Cartago.—La del Farmaseútico D. Enrique Guier.

Heredia.—La del Lodo. Don Fer-

nando Meza

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Al Público.

A las doce del día 9 de Julio próximo se rematará en el mejor postor la Gallera de esta ciudad, en los portales de esta Oficina, por el término de cuatro años, fijándose por base la suma de cuarenta pesos anuales que se pagará adelantada, á cuyo intento se convocan licitadores.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Junio 25 de 1874.

I. SAENZ.

1

Agencia Unica Principal de Policia la Provincia de Cartago.

Con las fechas del margen han sido presentados los animales que se ven:

Mayo 21.—Una vaca sarda, negra y eria del mismo color, con una marca desconocida, y otra semejante á la de Don Diego Cabezas, quien ha dicho no le pertenece.

Id. id. Un potro colorado, careto, cuya marca se asemeja á la de Nicolas Sanchez, del distrito 6º de esta Provincia, segun nº 374.

Id. id. Otro id. retinto con marca semejante á la matriculada por Don Jesus Jimenez, bajo el nº 2.

Id. id. Una yegua doradilla, chúcar, marca confusa.

Id. id. Otra id. rosilla frontina, marca confusa.

Id. 23. Un caballo ruano, con marca semejante á la de Ramon Asofeifa de Santo Domingo de Heredia, segun nº 89 de la matricula respectiva y á la de Joaquin Calderon del distrito 5º nº 317 de esta Provincia.

Id. id. Otro id. melado, pequeño, marca confusa.

Id. 28. Otro id. alazan, chingo, tres cascotes negros y uno blanco, con tres marcas, dos iguales, fierro y contra fierro, y la otra que se asemeja á la del finado Félix Piedra del distrito 7º, segun la matricula nº 305 de esta Provincia.

Id. id. Otro id. colorado, grueso, lucerillo, con marca semejante á la del nº 951 de la matricula de esta Provincia, que es de José Brenez del distrito 2º de la misma.

Id. 31. Una potrancia melada, oscura, oreja rajada, marca confusa.

Id. id. Una vaquilla negra, cuya marca no se encuentra matriculada.

Id. id. Otra id. color sardo alazan, cuya marca no se encuentra en la matricula.

Id. id. Una yegua refinta, vieja, con marca semejante á la de Rosario Bolaños de Santo Domingo de Heredia segun nº 98 de la matricula respectiva.

Id. id. Un caballo retinto, viejo, oreji-gacho, con marca semejante á la de los Señores Luis Rivera de los Desamparados, segun el nº 72, respectivo y á la de Gaspar Acosta de la Ciudad de Alajuela.

Junio 30 de 1874.

MIGUEL PICADO.

Jefatura Política del Canton de Desamparados.

En las fechas que á continuación se expresan han sido presentados á esta Policia los animales siguientes:

Abril 4.—Un caballo colorado, pequeño, con marca.

Id. 10.—Una yegua colorada, con marca.

Mayo 21.—Una vaquilla blanca, con id.

Junio 1º.—Una id. amarilla con id.

Id. id. Un ternero negro, tigrillo, con id.

Id. 10. Un caballo alazan, careto, con id.

Id. id. Una ternera negra, cola y

panza blanca, con id.

Id. 28. Una yegua colorada careto, con id.

Desamparados, Julio 1º de 1874.

ANTONIO FLORES.

ANUNCIOS.

AVISO.

Alquilo mi casa de habitacion situada doscientas varas al Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, frente al Seminario.

Quien la necesite hablese con

Gertrudis V. de Zúñiga.

San José, Julio 2 de 1874.

3 v.—1.

Se vende

Una casa cómoda, á veinticinco varas al Este de la "Plaza nueva" entre la del Sr. Matias Valverde y Señoras Salazar. El que desee comprarla véase con el infrascrito en su Vinateria de la misma Plaza.

San José, Julio 3 de 1874.

JOSÉ DOLORES PALACIOS.

3 v.—1.

Una casa

de regular tamaño sita en la calle del Paseo de la Vaca, ciento cincuenta varas al Sur de la Plaza Nueva, se vende con favorables condiciones para el comprador. El que la necesite puede hablar con su dueño,

Manuela Paul de Soto.

San José, Junio 30 de 1874.

3 v.—1.

Una gratificacion

Se dará por el que suscriba á la persona que le presente un perro pequeño que ha desaparecido de su casa: es de color de rata ó de pimiento; tiene las orejas cortadas, con la punta del rabo y las patas blancas. Quien lo tenga, puede dirigirse al Establecimiento de Hojalatería de

JUAN MAHAN.

3 v.—1.

IMPORTANTE ADELANTO EN LA CIENCIA DENTISTICA.

El Doctor Van Patten, de esta ciudad, despues del mas esmerado estudio en la materia, ha logrado combinar de tal modo el chloroformo y el ácido carbólico con una base mineral, que dan por resultado una Pasta que brinda

ALIVIO PERMANENTE AL Dolor de muelas

mas arruigado, consiguiéndose al mismo tiempo poner término á la picadura de la muela afectada.

Los ingredientes de esta Pasta preparada por el Doctor Van Patten encierran las propiedades de calmar el dolor y de desinfectar y conservar la muela, á introducida en la cavidad de ella, hace la Pasta, ademas, las veces de un relleno, superior á los que generalmente se preparan de mercurio y otras composiciones nocivas bajo el nombre de "os artificial" etc.

3—1

MUEBLES.

Se vende un juego completo de muebles finos, comprendiendo todo lo necesario para una sala de lujo.

Se darán pormenores en el almacén de Fernandez & Tristan.

San José, Julio de 1874.

3—1

El Doctor O'Leary

Ofrece sus servicios al público como médico y cirujano. Se le encuentra en la Botica de San José de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y fuera de estas horas en su casa de habitacion.

San José, Junio 7 de 1874.

3—1

AVISO.

Vendo un potrero de veinticinco manzanas, con una regular casa de habitación, cercado de poró y con muy buena aguada, pues lo atraviesa un brazo del Río Torres. También vendo un terreno de diez y nueve manzanas, contenido como diez de café y el resto de potrero y leña, situado uno y otro en la "Mata de Plátano," barrio de la Guadalupe de esta Ciudad. El que quiere comprar alguna de dichas fincas, véase para mas pormenores con el que suscribe.

San José, Junio 3 de 1874.

L. MONTES DE OCA.

3 v.—3.

Semillas Extranjeras.

Santiago Berry, avisa que ha recibido ya las semillas de zacates ingleses, y suplica á los amigos interesados, acurran para recibir la parte que desea cada uno tomar.

San José, 1^o de Junio de 1864.

3 v.—3.

AVISO.

En la Tienda de los infrascritos, se vende la famosa máquina de coser de pie denominada la "Sin-Par." Esta reúne todas las últimas mejoras; y el precio relativamente con su importancia, es sumamente módico.

Heredia, 3 de Junio de 1874.

CHAVERRI Y OVARES.

3 v.—3.

AL PUBLICO.

Durante la ausencia del que suscribe, queda encargado de todos sus negocios como apoderado general, el Señor Don Manuel L. Brenes de Cartago.

Puntarenas, Junio 2 de 1874.

MANUEL ARAGON.

3 v.—3.

AVISO.

Camas de madera, de bronce y de fierro.
Catres, y cunas de fierro.
Cómodos con planchas de mármol.
Carpetas de género hulado, y de lana bordadas.
Cortinas de punto y de linó bordadas.
Cristalería fina, para servicio de mesa.

Escritorios.

Especios grandes adornados

Género blanco floreado para pabellón.

Lavatorios con planchas de mármol.

Lunas de espejo grandes.

Róperos con puertas de espejo.

Pesas; varios tamaños.

Sofás, poltronas y silleas.

Sobrecamas de damasco.

Vidrios para urnas, y ventanas.

Clavos de alambre, varios tamaños.

Armarios grandes.

Plantas armónicas, con cilindro.

En la Tienda de

José Emeterio García.

San José, Mayo 1^o de 1874.

6 v.—3.

HOTEL DE ATENAS.

El infrascrito avisa al público que se ha separado de este establecimiento y que vende la casa en que está establecido dicho hotel y administrado por la Señora Eduvigis Quiros de Reyes; es cómoda y oportuna para esta clase de negocio.

San José, Junio 5 de 1874.

CIRINO MORALES.

3 v.—3.

AVISO.

El infrascrito desoso de conectar los negocios que tiene en esta República con lo que establece en la de Nicaragua, y habiendo otros individuos que llevan su mismo nombre y apellido (Jesus Torres) ha creído oportuno avisar que del cinco de Mayo de este año, en adelante, su firma será reconocida como se ve al pie del aviso dado en esa fecha en aquella República y en esta hoy.

JESUS TORRES CABESAS.

Puntarenas, Junio 9 de 1874.

3 v.—3.

PUERTO LIMON, COSTA-RICA.

Antonio de Barruel y Eugenio Bourcy,

Comisionistas para toda clase de artículos en tránsito; consignatarios de buques.

Compran y venden terrenos y casas situadas en el Limón; sus almacenes son constantemente surtidos de toda clase de mercaderías, particularmente de las especiales para el consumo del Limón.

Consignatarios de toda clase de productos, provisiones, licores, cerveza, vinos, aceite; y sobre todo de toda clase de madera para construcción de casas.

Compran hule, zarza-parrilla, conchas de carey y vainilla; productos de la comarca bastante abundantes.

En fin, la misma casa tiene un despacho para subastar al martillo, por cuenta de quien quiera: terrenos, casas, muebles, mercaderías y productos de todas clases, avisando que en las veinticuatro horas de una venta concluida, los interesados son inmediatamente pagados.

Puerto Limón, cabeza del camino de Hierro de Costa-Rica, mar de las Antillas entre Colon y Grey Town, primero de Marzo de 1874.

A. de Barruel y E. Bourcy.

N. B. Comunicaciones prontas, fáciles y seguras con Europa, Las Antillas, La Costa Firme y Nueva York, por medio de los vapores de la Mala Real inglesa que salen de Southampton el 17 de cada mes, y llegan á Limón el 11 del mes siguiente, sin trasbordar las mercaderías procedentes de Europa.

Otro ó 2^o—N. B. importante: la ciudad de Limón se compone de 230 solares ó lotes de terrenos, cada uno de 75150 pies, sobre los cuales la casa de A. de Barruel y E. Bourcy es dueño ó propietaria de un gran número, lo que hace que esta casa puede siempre vender, arrendar ó alquilar uno ó mas de estos terrenos, cada uno de un valor variando entre 150 y dos mil pesos; ella concede á los compradores términos muy cómodos para liberarse; sea por mensualidades, sea por pagos anuales.

3^o—N. B.—La casa de Barruel Hermanos de Grey Town se ha juntado con su sucursal de Limón, establecida en Febrero de 1872, y en adelante la casa de Barruel Hermanos de Limón, seguirá como lo ha hecho desde hace dos años, la venta al menudeo de todas las mercaderías, provisiones, ferratería y líquidos en uso en Limón.

En fin, la casa de Barruel Hermanos, de Limón, queda encargada de la liquidación de la de Grey Town, establecida en el año 1864.

A. de Barruel y E. Bourcy—de Barruel Hermanos.

4.

SE VENDE.

Un piano de H. Justin Browne, en casa de Don E. Figueroa, Calle de la Merced.

Darán razón á todas horas del día.

3 v.—3.

Agujas, útiles para máquinas de coser, diferentes fabricantes, y varios otros artículos vendo ba-

rato y al contado.

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Junio 9 de 1874.

9 v.—3.

AVISO IMPORTANTE.

Desearo ausentarme temporalmente de la República, estoy dispuesto á vender mi casa de habitación, situada cien varas al Este de la plaza principal de esta ciudad. Construida de cal y canto, pisos de tabla y buenas maderas, mide de frente treinta varas por cincuenta de fondo. Su precio será convencional ó lo que digan dos inteligentes. El que desee hablar sobre el particular, dirijase al infrascrito.

Cartago, Mayo 2 de 1874.

Ramon Mestre.

6 v.—4.

AVISO.

El que suscribe vende seis caballos y catorce mulas; entre ellas hay de regular tamaño y buena andadura, como tambien algunas fuertes para tiro: ademas dos burros obreros.

El que desee comprar puede verlos entre semana en la caballeriza del Señor Sebastian Jimenez y los sábados en la Plaza de la Fábrica.

San José, Mayo 11 de 1874.

Antonio Calderon.

3 v.—3.

AVISO.

IL Toda bestia marcada con el fierro del margen, pertenece á los Señores Don Joaquín y Don Saturnino Lizano, y se suplica á los particulares que las recojan, y á las autoridades que les sean presentadas, den aviso al primero en Heredia y al segundo en Puntarenas, ofreciendo pagar todo gasto.

Ninguna bestia con la referida marca se ha vendido ni se vende, y cualquiera que la ofrezca en venta es de mala fé. Tampoco se alquila, ni se presta para que transite de aquí á la provincia del Guanacaste ni para otro punto que no sea la carretera nacional de Puntarenas á San José y capitales de provincias intermedias.

La mayor parte de estas bestias han sido numeradas en el pescezo y aunque esta señal esté borrada, la quemadura es una señal más.

11 v.—

EN VENTA.

En el almacén de los suscritos Puros de la Habana, de diferentes clases, de superior calidad y á precios sumamente baratos.

B^a FERNANDEZ & C^a

6—4

AVISO.

En la hacienda del infrascrito, sita en las "Pavas," se vende muy buen almáico de café.

San José, Mayo 22 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

6—5

EN VENTA.

Especios desnudos para muebles, diferentes tamaños.

Gran surtido de libros en blanco rayados.

Herramientos para plateros.

en el almacén de

BUENAVENTURA FERNANDEZ Y Ca.

6—5

JARABE SULFUROSO.

Agua de la Puda. El conocimiento que los facultativos europeos en medicina, tienen de las virtudes específicas de esta agua termal sulfurosa, los obliga todos los años, á mandar sus enfermos á estos famosos baños, infalibles para curar toda

enfermedad herpética y sus derivados; las escorbúticas, las cutáneas, incluidas la sarna, las manchas, los barros, y los reafriados rebeldes á las frutaciones. El Doctor Don Francisco de Paula Aguilar, guiado por su propia experiencia y conociendo que no todo enfermo está en disposición de hacer un largo viaje, lejos de su familia, gastando fuertes sumas de dinero y muchas incomodidades; para poner tan admirable medicina al alcance de los pobres ha concentrado en un jarabe todos los principios que contienen estas aguas.

Se usa cucharada grande mezclada con un vaso de agua por la mañana en ayunas, y otra por la tarde. Los menores de 10 años tomarán la mitad y los menores de 3 la cuarta parte.

Frasco seis reales, y solo se vende en el establecimiento "Depósito y venta de vinos españoles," Calle del Comercio n^o 93.

6 v.—5.

ARRENDAMIENTO.

El que desee dar en arrendamiento una hacienda de café habile con el Señor Ramon Muñoz, vecino del Zapote.

6 v.—6

TRASLACION.

La oficina del Administrador Comercial de la Fundicion de San José, ha sido trasladada á uno de los edificios de los talleres. Suplico dirigirse á aquel local á los que tengan que hacer encargos, arreglar cuentas ó otras operaciones del ramo.

San José, Mayo 30 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

6 v.—4

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y tambien de espartería.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA.

5 v.—

Botica francesa.

En este establecimiento, que actualmente se halla á cargo del muy inteligente y acreditado joven Dn. José C. Zeledón, se halla constantemente un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones de patente, francesas, inglesas y americanas, que se renuevan casi por cada vapor, y se ofrecen al público por mayor y al detalle á precios razonables.

En el anexo establecimiento de pulpería, vinatería, &c, se encuentra como de costumbre, un surtido variado de abarrotes, y entre otros muchos artículos, los siguientes.

—Vinos de todas clases y calidades, desde el precio de 50 cts. botella el Burdeos ordinario de mesa, hasta el de \$3 botella el Champaña superior de a V^o Clicquet.

—Licores del país y extranjeros de todas clases y calidades.—Cerveza blanca y negra de Tennent, de Bass y de Noruega. Aceite de olivas francés é inglés.—Sardinas con y sin espinas. Carnes y aves conservadas. Salsichones de Lyon. Petit-pois. Encartidos. Mostaza imperial. Aceitunas. Leche condensada. Chocolate de Menier. Galleta de soda y dulces de muchas clases. Fideos de varias clases. Maizena. Racahout. Azúcar refinado.

—Especies de todas clases. Velas de sepo y de composición de varias marcas. Jabón fino de tocador, entrefino de muchas clases y ordinario para lavar. Papel de varias clases para fumar, para escribir y para envolver. Puros y cigarrillos de varias clases. Fósforos de madera y de caaquir.

—Potaza para lavar. Tarzana para quitar manchas. Perfumería surtida &c &c.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced